

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES

UNIDAD DOCENTE DE MICROBIOLOGÍA

Marzo, 2023

Versión anterior	Febrero 2019
Fecha de revisión	Marzo 2023
Fecha de aprobación	
Autores	Tutores del Servicio de Microbiología

Protocolo de supervisión de residentes. Unidad docente de Microbiología.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE	3
NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN	4
SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DURANTE LA ACTIVIDAD HABITUAL....	¡Error! Marcador no definido.
SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD EN ATENCIÓN CONTINUADA (GUARDIAS).....	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las tareas, responsabilidades y obligaciones de los residentes y los principales conocimientos, habilidades y aptitudes a adquirir para el desarrollo de la actividad asistencial tanto de rutina como de atención continuada en la Unidad Docente de Microbiología (UDM) del Hospital Universitario Ramón y Cajal (HURyC). Se detallan también las responsabilidades y obligaciones de los colaboradores docentes y tutores en la supervisión.

Este protocolo se ajusta a las normas de la Comisión de Docencia de Formación Sanitaria Especializada del HURyC y se asienta legislativamente en la normativa al respecto, recogida en los siguientes documentos:

- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- Orden SCO/3256/2006, de 2 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Microbiología y Parasitología.
- Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- Real Decreto 183/2008 (B.O.E. de 21 de febrero de 2008), por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, de donde se extraen los capítulos del deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente. Especialmente recogido en: Capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente. Artículo 14. El deber general de supervisión. Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente

OBJETIVOS

El objetivo principal es protocolizar la supervisión de los residentes de la mencionada UDM en el desarrollo de su actividad, asegurando la calidad de la misma. Por otro lado, se busca garantizar una asistencia segura y de calidad, respetando las normas éticas y legales de la atención sanitaria. Por último, busca establecer las bases sobre las que sustentar el nivel de supervisión decreciente de las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en su práctica laboral, permitiendo así la adquisición progresiva de responsabilidad en función de las competencias profesionales conseguidas

ALCANCE

Este protocolo afecta a todos los residentes durante su rotación o estancia en el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal. Incluye tanto a aquéllos que han obtenido una plaza en una Unidad Docente perteneciente a nuestro hospital como a aquéllos que se encuentran realizando una rotación, debidamente autorizada, en cualquiera de las unidades o laboratorios del Servicio.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes guarda relación con su nivel de conocimientos y con su experiencia - en buena medida determinada por el año de residencia en el que se encuentran - y con la naturaleza y dificultad de cada actividad a realizar. Estos dos factores condicionan la responsabilidad progresiva que pueden adquirir y, por tanto, el grado de supervisión que precisan para llevarla a cabo. Se establecen, en línea con lo recomendado en el hospital, tres niveles diferentes de responsabilidad y necesidad de supervisión:

Nivel 1. Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera autónoma e independiente, sin necesidad de tutorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta y después informa al profesional responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel 2. Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma autónoma e independiente. Comprende actividades realizadas directamente por el residente bajo supervisión del profesional responsable.

Nivel 3. Responsabilidad mínima / Supervisión de presencia física. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna o muy escasa experiencia. El residente observa y asiste la actuación del profesional responsable. El residente debe conocer en todo momento quién es y cómo localizar a la persona responsable de su supervisión, solicitando la supervisión necesaria acorde a su nivel de formación y a las actividades a realizar.

La labor de supervisión será llevada a cabo por los distintos tutores y colaboradores docentes de las unidades del servicio donde rotan. Al inicio de cada jornada laboral, el residente conocerá quién es el responsable de su supervisión, garantizando la presencia física del supervisor con el residente de primer año. La distribución semanal del trabajo, con revisión diaria de la carga asistencial y el personal de plantilla presente por parte del Jefe de Servicio, permite garantizar la supervisión de los residentes por los profesionales de plantilla y el conocimiento de los facultativos especialistas de la identidad de los residentes bajo su tutela durante la jornada.

La divulgación del presente documento a través de la intranet, la aceptación por parte de los profesionales de plantilla y la distribución a través de las vías de comunicación habitual del servicio tras la aprobación de la Comisión de Docencia, garantizan que todos los profesionales de la plantilla conozcan dicho protocolo, así como sus responsabilidades y obligaciones con respecto a la supervisión de los residentes.

El residente conocerá este documento desde la primera reunión con el tutor en el periodo formativo y será informado de las actualizaciones que se realicen del documento. Asimismo, el residente solicitará supervisión y/o ayuda al tutor o al colaborador docente responsable para aquellas actividades que se detallan en el presente documento y siempre que lo consideren necesario.

En cualquier caso, el facultativo especialista responsable de la unidad deberá mantenerse informado de la situación de su rutina, independientemente de que el residente asuma, en función de su etapa formativa, autonomía en su práctica diaria, supervisando la actividad de todos los residentes bajo su tutela según los términos recogidos en este protocolo y de acuerdo con la legislación vigente. El facultativo especialista será el responsable último de los informes emitidos tanto a través del sistema de gestión de información como por otros canales.

Los niveles de autonomía y responsabilidad podrán ser matizados por el tutor, en función de la madurez formativa del residente y la complejidad de la actividad a desarrollar y el nivel de supervisión requerido en cada momento. En todo caso, el residente tiene derecho a conocer a los profesionales a los que podrá recurrir y consultar cuando lo considere necesario.

SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DURANTE LA ACTIVIDAD HABITUAL

Dadas las características específicas de nuestro servicio y la organización del mismo en distintas secciones por las que el residente realiza rotaciones internas, los niveles de responsabilidad y supervisión se pueden definir de manera que, a partir del segundo año, el residente al terminar cada rotación debe haber adquirido el nivel máximo de responsabilidad y de mínima supervisión (Nivel 1). Por lo tanto, solo durante el primer año de residencia se considera que el residente no es autónomo e independiente al finalizar sus rotaciones (Nivel 2).

La duración de las distintas rotaciones se ha establecido en base a la experiencia previa y se considera adecuada para alcanzar dicho nivel. Los objetivos formativos de cada sección están detallados en el *Itinerario Formativo de la Especialidad*. El residente debe alcanzar estos objetivos y superar la evaluación de cada rotación para alcanzar el Nivel 1.

El residente iniciará el aprendizaje en cada sección empezando por el nivel más básico, que consistirá en observar el trabajo que realizan los técnicos de laboratorio y el colaborador docente responsable de la sección para ir subiendo de nivel a medida que adquiere los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desenvolverse en la actividad diaria de cada sección. De esta manera, al término de cada rotación el residente (excepto en su primer año) habrá adquirido los conocimientos necesarios para emitir y validar informes microbiológicos, así como atender consultas, resolver problemas, tomar decisiones o revisar protocolos, entre otras. El supervisor será el facultativo responsable de cada sección o en su caso, el facultativo que le sustituya.

En cuanto a las rotaciones externas, éstas serán supervisadas según los protocolos establecidos por los servicios o unidades docentes de destino.

A continuación, se detalla el cronograma aproximado de las rotaciones por secciones según el año de residencia:

Residente de 1º año: deberá alcanzar el Nivel 2 en las siguientes secciones:

- Recepción y procesamiento de muestras
- Hemocultivos
- Urocultivos
- Coprocultivos
- Identificación y sensibilidad antibiótica

Residente de 2º año: deberá alcanzar el Nivel 1 en las siguientes secciones:

- Exudados hospitalarios
- Exudados respiratorios y Fibrosis Quística
- Exudados del área
- Anaerobios

Residente de 3º año: deberá alcanzar el Nivel 1 en las siguientes secciones:

- Serología
- Micología
- Micobacterias
- Virología molecular

Residente de 4º año: deberá alcanzar el Nivel 1 en las siguientes secciones:

- Parasitología
- Epidemiología
- Secuenciación genómica
- Interconsulta enfermedades infecciosas*
- Rotación de investigación (a determinar entre tutor y residente)
- Rotaciones externas (a determinar entre tutor y residente)

* En las rotaciones clínicas complementarias a la formación en diagnóstico de laboratorio se considerará válida la adquisición de un Nivel 3.

SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD EN ATENCIÓN CONTINUADA (GUARDIAS)

La guardia de microbiología forma parte de la asistencia continuada (24x7) del Servicio de Microbiología y tiene una serie de facetas, fundamentalmente asistenciales y docentes para el residente del Servicio de Microbiología en las que éste se ve implicado de forma directa y que permite su interacción con especialistas y residentes de otras áreas.

1.- ESTRUCTURA DE LA GUARDIA/ATENCIÓN CONTINUADA

Los recursos humanos (RRHH) están formados por un facultativo de plantilla y un residente (R1, R2, R3 o R4), ambos de presencia física, en horario de 15:00 h a 08:00 h del día siguiente, de lunes a viernes, y de 9:00 a 9:00 los sábados, domingos y festivos. No obstante, en días de diario, también se atiende a la actividad continuada entre las 8:00 h y las 15 h. En cada momento el Servicio de

Microbiología dispone de técnicos de laboratorio que también participan en esta actividad. Los turnos de guardia/atención continuada se establecen cada 24 horas.

El desarrollo de la guardia se realiza esencialmente en la UDM, planta -1ª izq., en la estructura dedicada a la misma junto al laboratorio de siembras de la UDM, teniendo las dotaciones necesarias (cabinas de bioseguridad, centrifugas, etc.) para el procesamiento de las muestras y realización de las pruebas urgentes y de atención continuada que se soliciten.

Tanto el facultativo como el residente disponen de un teléfono para responder a las llamadas que requieran su actuación en el desarrollo u orientación en la petición de técnicas o información complementaria a los informes de resultados.

2.- FUNCIONES Y CONTENIDO

La atención continuada que proporciona la guardia de microbiología tiene una serie de objetivos definidos:

1. Diagnóstico microbiológico rápido de los procesos infecciosos que requieran una intervención urgente.
2. Orientación terapéutica ante determinadas patologías infecciosas, así como aclaraciones o interpretaciones de resultados ya emitidos, incluyendo las actuaciones de los programas PROA (Programas de optimización de uso de antimicrobianos).
3. Información, en especial los días festivos y no hábiles del laboratorio, de los cultivos de aquellas muestras sembradas en días anteriores, en las cuales el avance de los resultados pueda ser importante para el manejo de los pacientes.
4. Epidemiológica. En determinados casos el diagnóstico microbiológico no sólo tiene implicaciones diagnósticas o terapéuticas, sino también epidemiológicas. El caso más evidente lo constituye una tinción de auramina (+) en esputo, que implica el aislamiento respiratorio del enfermo para evitar la transmisión a familiares, otros pacientes o al personal sanitario.
5. Profilaxis en el personal sanitario. En días laborables, festivos y no hábiles, se procesarán las peticiones de anticuerpos frente a VIH, VHB y VHC en pacientes que hayan sido fuente de accidente laboral por contacto del personal sanitario con material biológico de los mismos.
6. Cribado de infecciones en donantes. Realización de determinaciones (serológicas y microscópicas) para el cribado de infecciones activas y latentes en donantes de órganos.
7. Código sepsis. Seguimiento y procesamiento urgente de muestras en pacientes en los que se haya activado el Código Sepsis (hemocultivos, orina...).

La guardia del Servicio de Microbiología, y en primer lugar el Residente de Guardia, atenderá las solicitudes de peticiones urgentes dentro de los tiempos de respuesta establecidos en los documentos internos del Servicio. Los procedimientos específicos vienen referidos en el *Manual de Guardias para el Residente de Microbiología*.

3- FORMACIÓN, RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN

La guardia de microbiología y atención continuada constituye una de los apartados más importantes en la formación de los residentes en la UDM y su incorporación a las mismas ha de ser, en lo posible, lo más rápida posible dado que siempre cuenta con la supervisión de un facultativo.

Después de los cursos comunes en los que deben participar todos los residentes del Hospital, los Residentes de Microbiología son adscritos a las distintas actividades de la UDM, y tienen una preparación previa y específica sobre urgencias microbiológicas antes de su incorporación a las guardias.

Formación teórica

Inmediatamente después de su incorporación al Servicio de Microbiología, los residentes reciben una formación teórica intensiva que abarca los temas necesarios para su incorporación progresiva a las guardias:

- El Laboratorio de Microbiología en la actualidad. Funcionamiento del Sistema de Recepción de Muestras (UCRE).
- Sistemas informáticos en Microbiología. Aplicación informática del Hospital Ramón y Cajal.
- Diagnóstico rápido en Microbiología.
- Urgencias en Microbiología:
 - Meningitis.
 - Tuberculosis.
 - Infección respiratoria alta y baja. Virus respiratorios epidémicos.
 - Tinciones, detección de antígenos.
 - Otras pruebas. Significado y valoración.
 - Bacteriemia. Código sepsis.
 - Paludismo.
 - Determinaciones serológicas urgentes.
 - Infección urinaria.
 - Infección quirúrgica.
- Bioseguridad en el Laboratorio de Microbiología.

Formación práctica

Con el fin de proceder a la incorporación más rápida a las guardias, los residentes participan durante las primeras horas de la tarde (de lunes a viernes) en la guardia, en la cual el facultativo de guardia y los residentes de años anteriores, enseñan y comentan las muestras y peticiones solicitadas.

De igual forma y durante un mes (correspondiente a la rotación de recepción y procesamiento de muestras), rotan por aquellos laboratorios cuyas técnicas supongan una importante carga asistencial en las guardias/atención continuada, adquiriendo competencias y habilidades en las mismas. Algunos ejemplos son la tinción de auramina o el frotis sanguíneo y la gota gruesa para el diagnóstico de malaria, de las cuales los residentes deben examinar un número suficiente de preparaciones (positivas y negativas). Además, previamente a la incorporación a las guardias, los residentes participarán en la Atención Continuada de 8:00 a 15:00 con el objetivo de adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de la misma.

Responsabilidades del residente

Principalmente se pueden resumir en:

- Atender las llamadas que se produzcan en las guardias a través del busca del residente, tanto desde las 8 a las 15h (atención continuada de mañanas) como a partir de las 15h (guardia). Los facultativos llevarán esta responsabilidad en los casos en la que la rotación del residente impida realizar esta actividad con normalidad.
- Realizar las técnicas adecuadas para las peticiones solicitadas sobre las distintas muestras clínicas. Todas las pruebas realizadas por los R1 serán supervisadas por el facultativo de guardia hasta que los R1 hayan adquirido la suficiente formación y seguridad en las tareas que realizan (nivel 2). A partir de R2, se considera que el residente es capaz de realizar las tareas de guardia con autosuficiencia (nivel 1). En cualquier caso, el residente puede y debe solicitar el asesoramiento y supervisión directa del facultativo de la guardia de microbiología en todas aquellas situaciones relevantes o en las que existan dudas, incertidumbres o inexperiencia en la realización de determinadas técnicas, especialmente aquellas que requieran mayor experiencia (frotis fino y gota gruesa para diagnóstico de malaria y tinción de auramina para diagnóstico de tuberculosis).

Responsabilidades del facultativo de guardia

- Atender y estar siempre disponible durante la guardia y atención continuada en todas las situaciones en las que el residente lo requiera.
- Contactar, si fuera necesario (situaciones de alerta epidemiológica, etc.) con instituciones microbiológicas y epidemiológicas de fuera del hospital o que requieran actuaciones del Jefe de Servicio y/o la Dirección de Hospital.
- Realizar docencia teórica y práctica de todos aquellos casos microbiológicos de interés que tengan lugar en las guardias.

Evaluación de la actividad en la guardia y atención continuada del residente de Microbiología

- En la propia guardia y atención continuada por el facultativo responsable.
- A los 2-3 días, comprobación de los resultados emitidos en la guardia y atención continuada en relación con el resultado definitivo.